

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### Liquidación anticipada de IM CAJAMAR EMPRESAS 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO ("**CRU**"), en calidad de (i) cedente de los derechos de crédito (los "**Derechos de Crédito**") agrupados en el fondo IM CAJAMAR EMPRESAS 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**") y (ii) único tenedor de los bonos de titulización emitidos por el Fondo y que están pendientes de amortización (los "**Bonos**"), y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de octubre de 2008 y número de registro 9.178 (el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo.

La Liquidación Anticipada del Fondo será el 26 de octubre de 2015.

La referida liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa del titular de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (v) del Documento de Registro del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de CRU en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de liquidación anticipada; y
- El consentimiento por parte de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.



Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

**1. Venta de los Derechos de Crédito.**

Venta de los Derechos de Crédito a CRU.

**2. Cancelación de Contratos**

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

**3. Pago**

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación Anticipada descrito en el apartado 3.4.6.5 del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 2 de octubre de 2015

**Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**